



**COMMUNICATION  
NETWORK  
SERVICES**

28075

Quito, 25 de agosto del 2009.

Señores  
Superintendencia de Compañías  
En su despacho.-

**Exp: 93751**

Quito  
Quito

Superintendencia de Compañías  
Albita  
25 AGO. 2009  
15400  
Registro de Sociedades

28 AGO 2009  
ESCANEAR  
DM

De mi consideración:

Solicito a usted, sírvase registrar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES** dentro de la compañía **TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA.**, conforme a la escritura publica que adjunto debidamente inscrita.

La participación social de la compañía queda de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Galo Aníbal Lara Jarrín	USD 6.000	60 %
Galo Xavier Lara Lara	USD 3.500	35 %
Andrea Lara Lara	USD 500	5 %

El cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros

Atentamente,

*Galo A. Lara Jarrín*

Galo Aníbal Lara Jarrín  
CI: 0903282366  
Gerente General  
TELECOMUNICACIONES COMNETSE  
DEL ECUADOR CNS CÍA. LTDA.

Stamp: AUG 27 2009

OK  
Cesión de Participaciones  
ingresada al sistema.  
2009.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 002540

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

**MABS**

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
20 la República del Ecuador, el día de hoy viernes treinta y uno (31) de julio  
21 del año dos mil nueve, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario  
22 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor ✓  
23 ERICK ALBERTO GANDARILLAS ANDRADE, por sus propios y  
24 personales derechos, y, por otra parte, la señorita ANDREA CRISTINA ✓  
25 LARA LARA, por sus propios y personales derechos; a quienes de  
26 conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de  
27 identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a  
28 esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

1 mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de  
2 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y  
3 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que  
4 fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura  
5 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que  
6 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
7 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
8 me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:**  
9 En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual  
10 conste una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las  
11 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Uno.- En calidad  
12 de cedente, el señor ERICK ALBERTO GANDARILLAS ANDRADE por sus  
13 propios y personales derechos. Dos.- En calidad de cesionaria, la señorita  
14 ANDREA CRISTINA LARA LARA, por sus propios y personales derechos.  
15 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía  
16 TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA.  
17 se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno (21) de  
18 agosto del dos mil dos (2002) otorgada ante la doctora María Augusta  
19 Baca Serrano, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, misma  
20 que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el  
21 treinta (30) de octubre del año dos mil dos (2002). Dos.- La Junta General  
22 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía  
23 TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOT CNS CIA.  
24 LTDA., en sesión realizada el día veintinueve (29) de julio del año dos mil  
25 nueve (2009), acta que se agrega como documento habilitante, resolvió  
26 aprobar: A) la cesión del CIEN POR CIENTO (100%) de las  
27 participaciones del socio ERICK ALBERTO GANDARILLAS ANDRADE,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 en favor de la señorita ANDREA CRISTINA LARA LARA.

2 realiza de acuerdo con el siguiente detalle-----

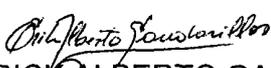
3 Cedente	Cesionario	No. Participa.	Capital	%
4 Erick Alberto Gadarillas A.	Andrea C. Lara L.	500	\$ 500,00	100%
5 TOTAL		500	500,00	100%

6 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con base en los  
7 antecedentes expuestos, el señor ERICK ALBERTO GANDARILLAS  
8 ANDRADE cede y transfiere por valor nominal: A) CIENT POR CIENTO  
9 (100%) de las participaciones en favor de la señorita ANDREA CRISTINA  
10 LARA LARA; porcentaje de participaciones del cual es propietario en la  
11 compañía TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS  
12 CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro que consta del acta de Junta  
13 General adjunta y del cuadro referido en la Cláusula Segunda anterior.  
14 Instrumentada que sea la cesión, el capital social de la compañía  
15 TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA.  
16 LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

17 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	%
18	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIP.	
19 Galo Anibal Lara Jarrín	6.000,00 ✓	6.000,00	6.000	60%
20 Galo Xavier Lara Lara	3.500,00 ✓	3.500,00	3.500	35%
21 Andrea Cristina Lara Lara	500,00 ✓	500,00	500	5%
22 TOTAL	10.000,00	10.000,00	10.000	100%

23 CUARTA.- PRECIO.- Cedente y Cesionaria han fijado de mutuo acuerdo  
24 que la presente cesión de participaciones se lo realiza por valor nominal  
25 de las mismas. QUINTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION  
26 EFECTUADA.- La cesionaria o la persona que esta designe queda  
27 facultada para la inscripción del presente documento en el Registro

1 Mercantil de Quito. Los comparecientes prestarán todas la facultades del  
2 caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización  
3 de la presente cesión de participaciones..- Usted, Señor Notario, se servirá  
4 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
5 instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.-  
6 Los comparecientes ratifican la minuta firmada por la Abogada Andrea  
7 Cristina Lara Lara, con matrícula profesional número seiscientos cuarenta  
8 y seis – L (646-L) de la Corte Suprema de Justicia..- Para el otorgamiento  
9 de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso  
10 requiere y leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, estos se  
11 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto  
12 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
13  
14

15   
16 ERICK ALBERTO GANDARILLAS ANDRADE

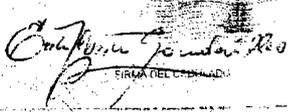
17 C.C. 1712575701

18  
19   
20  
21 ANDREA CRISTINA LARA LARA

22 C.C. 1707748602  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 IND DACT  
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 SECUNDARIA PROF. OCUP.  
 RAFAEL ALBERTO GANDARILLAS  
 MARIA EUGENIA ANDRADE  
 QUITO ELVIDO DE LA MADRE: 24/04/2006  
 24/04/2018  
 REN 1860473  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 GANDARILLAS ANDRADE ERICK ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 02 NOVIEMBRE 1976  
 005-0255 03776 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977  
  
 FIRMA DEL CIUDADANO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 058-0071 NUMERO  
 1712575701 CÉDULA  
 GANDARILLAS ANDRADE ERICK ALBERTO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.  
 Quito. 31 JUL 2009

FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



**Punto Único del Orden del Día.-** Aprobación de la Cesión de Participaciones que en la compañía tiene el señor Erick Alberto Gandarillas Andrade a favor de la señorita Andrea Cristina Lara Lara.

La Junta por unanimidad decide aprobar la salida de la compañía del señor Erick Alberto Gandarillas Andrade y por tanto autoriza la cesión del cien por ciento de las participaciones y la correspondiente transferencia de dominio de las mismas a favor de la señorita Andrea Cristina Lara Lara.

La Junta aprueba por unanimidad el ingreso de la nueva socia a la compañía, la misma que ingresa con quinientas (500) participaciones de valor nominal de un dólar cada una; de tal manera que el Capital Social de la compañía queda conformado según consta del Cuadro Anexo adjunto.

Los socios autorizan a la señorita Andrea Cristina Lara, para que en su calidad de nueva socia y abogada realice los trámites pertinentes a fin de proceder al perfeccionamiento de la presente Cesión de Participaciones, ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil de Quito y demás entidades de control.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 12:20 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta.
- Cuadro de Integración de Capital

A las 12:40 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los socios citados al inicio. La Secretaria da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

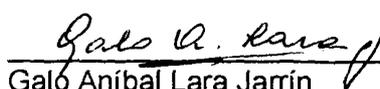
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

  
Galo Xavier Lara L.  
**PRESIDENTE**

  
Galo Aníbal Lara Jarrín  
**SECRETARIO**

**SOCIOS**

  
Galo Xavier Lara L.

  
Galo Aníbal Lara Jarrín

  
Alberto Gandarillas Andrade.



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



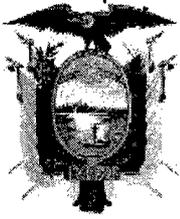
1 **RAZÓN:** Tomé nota de la escritura pública de  
 2 Cesión de Participaciones, otorgada por Erick  
 3 Alberto Gandarillas Andrade, a favor de Andrea  
 4 Cristina Lara Lara, contenida en el presente  
 5 instrumento, al margen de la matriz de la  
 6 Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
 7 TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS  
 8 COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí DRA. XIMENA  
 9 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del  
 10 Cantón Quito, el 21 de Agosto del 2002.- Quito a,  
 11 diecinueve (19) de Agosto del dos mil nueve.

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO



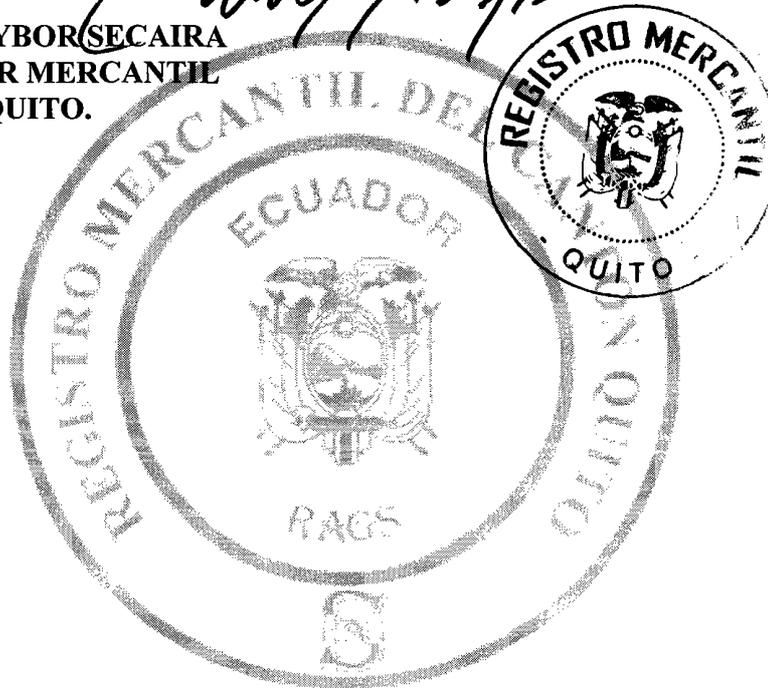


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3663 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de octubre del dos mil dos, fs 3204, tomo 133, correspondiente a compañía " TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticuatro de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng